

INFORME EJECUTIVO

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

PROYECTO: N° 2.04.11, Escuelas Bilingües. Auditoría de Gestión. Año 2003

PRINCIPALES CONCLUSIONES:

La implementación del Programa de Escuela Bilingües no se basó en criterios previamente establecidos, principalmente en cuanto a la selección de escuelas y lenguas extranjeras a dictar. Además se denota imprevisión en cuanto a los recursos humanos necesarios, lo que generó que para la selección de las escuelas incorporadas a partir del segundo año del Programa sólo se tuvieran en cuenta aquellas que tenían una sola sección por grado.

Finalmente, no se realiza un adecuado seguimiento y evaluación del Programa, que contemple la elaboración de indicadores que permitan medir los resultados de la gestión.

PRINCIPALES IMPLICANCIAS (sobre presupuesto y espacio físico)

Se observa una incorrecta asignación presupuestaria, por cuanto los salarios del plantel de la Dirección representan menos del 10% del crédito asignado. Esto representa una responsabilidad en cabeza de la Dirección de Educación Primaria, sobre partidas de sueldo sobre las que no tiene injerencia.

OBJETO DE LA AUDITORIA:

Jurisdicción 55 – Secretaría de Educación; Programa 5601 (Servicio de Educación Primaria), Actividad 980 (Escuelas Bilingües).
Ejercicio correspondiente al año 2003.

Crédito Original	\$10.173.273
Crédito Vigente	\$6.660.464
Devengado	\$6.650.935
Fuente: Siser.	

OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Controlar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa, en términos de eficacia y eficiencia.

TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 15 de octubre y el 30 de diciembre de 2004.

PRINCIPALES HALLAZGOS

No se establecieron criterios para la selección de las escuelas a incorporar al Programa, en cuanto a su distribución geográfica ni a las condiciones que estas deberían reunir (el único criterio fue que debían ser de Jornada Completa). Así, en el primer año de implementación, no se incluyeron escuelas en Distritos Escolares con altos niveles de población con NBI, o con carencia de oferta educativa privada con inglés intensivo.

No se establecieron criterios de selección de las lenguas extranjeras (tanto la primera como la segunda) a dictar en los distintos establecimientos educativos.

El 55% de las escuelas del Programa cuenta con Jardín de Infantes incorporado. Esto trae como consecuencia que la oferta en esas escuelas se encuentra cubierta, prácticamente en su totalidad, por los alumnos que provienen del pre-escolar, quedando pocos o ningún cupo para el resto de la comunidad del Distrito Escolar.

La Resolución que crea el Programa tiene fecha posterior a su puesta en funcionamiento.

Las modificaciones horarias en los establecimientos plurilingües provocan una reducción en el tiempo de utilización del comedor. Por otra parte, al no contemplarse un incremento salarial para los docentes que dictan un módulo horario más, se generan horas extraordinarias que sólo pueden compensarse con un permiso para retirarse con una hora de anticipación.

El Reglamento Escolar no contempla consecuencias ante el incumplimiento de lo dispuesto por los Art. 268 y 269 (Deber de obtener Certificados de Lenguas Extranjeras).

Se observa una incorrecta asignación presupuestaria, por cuanto los salarios del personal afectado al Programa representan menos del 10% del Crédito asignado. Esto representa una responsabilidad en cabeza de la Unidad Ejecutora sobre partidas de sueldo sobre las que no tiene injerencia.

No hay constancia de la realización de algún tipo de relevamiento de la oferta de recursos humanos docentes en función de las necesidades del Programa. La promoción en los profesorados de lengua extranjera se realizó en el mismo año de puesta en marcha del Programa. Esto trajo como consecuencia la dificultad para contratar docentes de lenguas extranjeras principalmente, de portugués.

No hay Convenios de Colaboración vigentes con las Embajadas o Consulados que colaboran con el Programa.

No hay constancia de registro alguno que dé cuenta del seguimiento, evaluación de resultados y construcción de indicadores que permitan medir la gestión, como así tampoco de las reuniones que realiza periódicamente la Coordinación del Programa.

Sólo el 22% de los alumnos que completaron el primer ciclo se presentó, a instancias de la Coordinación del Programa, a rendir examen para la obtención del primer nivel del CLE (y sólo del idioma inglés). No se verificó constancia de las razones por las cuales no se instó al resto de los alumnos¹.

¹ La Coordinación del Programa aclara que “...se trató de una instancia experimental en cuanto a la organización y a la logística, dado que fue necesario prever el alquiler de micros, la provisión de merienda reforzada, etc...”, además de tener en cuenta el objetivo de no crear tensiones innecesarias en los niños. Por estas razones, se prefirió comenzar con “...un número de alumnos reducido aunque significativo.”